

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/117/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 18 de mayo de 2022-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/117/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en el Procedimiento Administrativo y Ejercicio Indevido de la Función Pública**, atribuidas a **servidores públicos de la Dirección Estatal de Pensiones**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó lo siguiente: *"....Que en el mes de abril del 2020 me traslade a las oficinas de Pensiones del Estado de Coahuila ya que mi padre de nombre falleció por motivo de un choque escéptico, a lo cual solicite mi pensión por orfandad la cual se me fue otorgada quedando pendiente resolverse el trámite por gastos funerarios, mi padre laboro por alrededor de 6 años en Finanzas del Estado, en diferente ocasiones he acudido a instalaciones de Pensiones del Estado a lo cual me proporcionaron el número de Pensiones en Saltillo mencionando que vuelva a marcar en tres semanas para ver cómo va el trámite, cabe mencionar que el trámite lleva desde el año dos mil veinte y no he tenido respuesta alguna. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se lleve a cabo el pago por concepto de gastos funerarios. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

Evidencias.

- 1.- Acta circunstancia de recepción de la queja con fecha 29 de marzo de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de queja en fecha 30 de marzo de 2022.
- 3.- Oficio No. SV-874/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, relativo a solicitud de informe y propuesta de conciliación a Dirección de Pensiones del Estado.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

4.- Oficio /2022 con fecha 06 de abril de 2022, signado por la Lic. Martha Alejandra de Hoyos Flores, Coordinador 2 Torreón del Instituto de Pensiones para los trabajadores al servicio del Estado.

5.- Acta de llamada telefónica de fecha 07 de abril de 2022, se da vista al quejoso relativo a contestación de Autoridad, conciliación y aviso de conclusión de expediente.

6.- Oficio No. SV-875/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, relativo a notificación de admisión de queja.

Motivación y fundamentación.

1.- El quejoso manifestó lo siguiente: *"....Que en el mes de abril del 2020 me traslade a las oficinas de Pensiones del Estado de Coahuila ya que mi padre de nombre falleció por motivo de un choque escéptico, a lo cual solicite mi pensión por orfandad la cual se me fue otorgada quedando pendiente resolverse el trámite por gastos funerarios, mi padre laboro por alrededor de 6 años en Finanzas del Estado, en diferente ocasiones he acudido a instalaciones de Pensiones del Estado a lo cual me proporcionaron el número de Pensiones en Saltillo mencionando que vuelva a marcar en tres semanas para ver cómo va el trámite, cabe mencionar que el trámite lleva desde el año dos mil veinte y no he tenido respuesta alguna. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se lleve a cabo el pago por concepto de gastos funerarios. Que es todo lo que deseo manifestar..."*

2.- Oficio con fecha 06 de abril de 2022, signado por la Coordinador 2 Torreón del Instituto de Pensiones para los trabajadores al servicio del Estado: Oficio mediante el cual se acepta la conciliación planteada por esta Comisión, asimismo se aportan los pormenores para hacer entrega del trámite respectivo.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Acuerda:

Único: Concluir queja presentada en fecha 29 de marzo de 2022 por el C.

quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en el Procedimiento Administrativo y Ejercicio Indebido de la Función Pública**, atribuidas a **servidores públicos de la Dirección Estatal de Pensiones**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE----

AMGE/AJCHG*

